

## Anexo F SOLICITUDES DE ACLARACIÓN FRENTE A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.

A partir de las consultas recibidas se extraen de cada una las generalidades que pueden ser de interés para todos los aspirantes, y que se hacen vinculantes a los términos de la resolución de la “Convocatoria docente 01-2024 TdeA”.

*Nota: En esta fase se hacían únicamente precisiones sobre los términos de referencia. En la misma fase no se pueden hacer estudios particulares, ya que determinar la habilitación o puntuación de un ítem es competencia exclusiva de las comisiones evaluadoras.*

### DE LA INSCRIPCIÓN

Conforme a lo expuesto en la resolución, las hojas de vida serán valoradas oportunamente, a cada una de las personas que se inscriban conforme a los términos de registro establecidos. Puntualmente, el artículo noveno establece sobre la inscripción que se surte con el diligenciamiento del formulario de inscripción del cual se emite mensaje de confirmación, que es evidencia de la postulación. Este formulario estará disponible durante el tiempo fijado en el cronograma para la “Inscripción de aspirantes para participar en el proceso de selección”, hasta las 11:59 pm del día de cierre.

Link: <https://acortar.link/JyKl8M>, en el cual se solicitará expresamente lo detallado en el anexo A.

Las hojas de vida remitidas en esta etapa, que no surtan el proceso de inscripción fijado en la resolución, no serán consideradas como aplicantes.

### DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Los aspirantes deberán allegar copia legible de su documento de identificación (por ambas caras).

- Se precisa a lo expuesto en la resolución que para los nacionales solo es admisible la cédula de ciudadanía y, en caso de pérdida, copia del soporte entregado por la Registraduría que indica que el documento se encuentra en trámite de expedición.
- Los extranjeros presentarán como documento de identidad para identificarse la cédula de extranjería expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

### DE LA SITUACIÓN MILITAR

Conforme a lo establecido en Ley 1861 de 2017, según el artículo 11 “Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad.” Y, artículo 32 “Los extranjeros domiciliados

en Colombia no están obligados a definir la situación militar en nuestro país”. Es decir, ni extranjeros, ni mayores de 50 años están obligados a certificar este ítem.

## DEL PERFIL

Los perfiles convocados, responden a las necesidades expresas que tienen en este momento nuestras unidades académicas del TdeA, cada uno detalla los elementos que deberán acreditar las personas que deseen aplicar al presente concurso, y que se consideran habilitantes

CÓDIGO	ITEMS	PERFIL	
FCAE-01	Denominación del cargo	Profesor de planta de tiempo completo para educación superior.	
	Perfil académico	Profesional en Administración Financiera, Administración de empresas, Ingeniería Financiera, Economía, Ingeniería Administrativa y/o Administración pública. Con maestría preferiblemente doctorado en estas áreas de conocimiento o afines.	PREGRADO POSGRADOS
	Línea de Formación	1. Finanzas 2. Ciencias económicas y administrativas.	
	Experiencia	Experiencia profesional mínima de 5 años, que deberá incluir por lo menos 3 años de experiencia docente en Educación Superior.	
	Competencias generales	Pedagógica Ofimática Segunda lengua	

*Imagen a modo de ejemplo*

Específicamente, en “perfil académico”, se solicitan dos (2) elementos de obligatorio cumplimiento al constituirse en acreditaciones mínimas para el aspirante, que han sido definidos por los Consejos de Facultad.

1. Perfil académico que relaciona los pregrados requeridos puntualmente. Si se amplía a pregrados por afinidad, es decir si al final de la lista expresa “y afines” se acoge a lo expresado en el Decreto 2484 de 2014 respecto a los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)
2. También se solicita formación posgradual de mínimo maestría, indicando en algunos casos el área donde esta debe suscribirse y en caso de optar por “afines” igualmente se acoge a lo expuesto en el decreto respecto a Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC).

Respecto a las líneas de formación no son denominaciones expresas de títulos académicos, estas son áreas de conocimiento del dominio del aspirante que podrá acreditarlas con formación académica de posgrados, múltiple producción investigativa o experiencia profesional específica certificada superior a 10 años.

Específicamente, lo que significa el área en los perfiles de educación, se explica:

FECS-07	Educación con énfasis en el área de las lenguas
FECS-08	Educación con énfasis en el área de la infancia
FECS-09	Educación con énfasis en el área de ruralidad
FECS-10	Educación con énfasis en el área del desarrollo físico

## DE LAS COMPETENCIAS













### OFIMÁTICA

Un diplomado es un programa de formación académica no formal que ofrece una institución educativa o entidad especializada. Por lo general, los diplomados están diseñados para proporcionar conocimientos específicos en un área temática particular o para fortalecer habilidades profesionales en un campo determinado y tienen una duración entre 80 y 120 horas, para esta competencia específicamente se solicita la formación a nivel de diplomado independiente al número de horas.

### SEGUNDA LENGUA

Conforme a lo expresado y en coherencia con las políticas institucionales para esta convocatoria se solicita la certificación específicamente de “inglés” como segunda lengua.

Se consideran pruebas internacionales válidas:

-  IELTS International English Language Testing System University of Cambridge – ESOL examinations
-  TOEFL Papel PBT ETS – Educational Testing Services
-  TOEFL Internet IBT ETS – Educational Testing Services
-  MET Digital Michigan English Test Cambridge Michigan Language Assessment
-  ECCE Examination for the Certificate of Competency in English Cambridge Michigan Language Assessment
-  ECPE Examination for the Certificate of Proficiency in English Cambridge Michigan Language Assessment
-  MELAB Michigan English Language Assessment Battery Cambridge Michigan Language Assessment
-  APTIS General British Council
-  TOEIC 4 Competencias ETS
-  Oxford Test of English Oxford University
-  Versant Pearson
-  Pearson PTA Academic Pearson
-  GMAT Graduate Management Admission Test Hult: International Business School
-  Prueba institucional aplicada en el Tecnológico de Antioquia.

El *Tracktest* es la Prueba Institucional aplicada en el Tecnológico de Antioquia. Es la evaluación estándar de carácter internacional (examen de suficiencia) para medir las competencias en el idioma inglés según el Marco Común Europeo de Referencia, en consecuencia y por institucionalidad, es válida para la certificación de la competencia en segunda lengua, siempre que tenga una vigencia no superior a 2 años, y valore cada competencia en el nivel solicitado.

El Duolingo English Test es un examen estandarizado del idioma inglés, en proceso de validarse internacionalmente, para esta convocatoria no es admitida como medio de acreditación de la competencia en segunda lengua.

Respecto a otro medio de acreditación, como es el título de formación de pregrado o posgrado en idiomas extranjeros" hace referencia a procesos de formación cuyo objeto de estudio relacionados con "idiomas extranjeros". Los estudios posgraduales realizados en países con idioma diferente no serán tenidos en cuenta si no cumplen lo expresado frente al objeto de estudio.

### DE LOS EMPATES

Conforme a lo establecido en el parágrafo primero de artículo décimo quinto de la resolución, en caso de empate entre aspirante se tendrá en cuenta, en su orden:

- a. Se preferirá quien tenga título de doctorado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional.
- b. Se preferirá quien tenga el puntaje más alto en productividad investigativa.
- c. Se preferirá quien tenga mayor puntaje en la prueba de mérito académico.
- d. Se dará aplicación a lo dispuesto en las leyes 403 de 1997 y 815 de 2003, sobre estímulos a sufragantes.
- e. Si persiste, este se definirá por el orden de radicación en la inscripción.

Estos criterios se aplican en este orden y conforme a la documentación aportada. Específicamente, el certificado electoral no es un documento obligatorio solicitado para eventuales casos y será utilizado únicamente si llegase a requerir.

### DE LA VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

En la valoración de la hoja de vida, específicamente en la formación académica, la Institución discrecionalmente busca valorar las condiciones que se aproximan a satisfacer los diferentes requerimientos institucionales.

Específicamente, al considerar la "candidatura doctoral en un programa nacional", se busca valorar la proximidad al título de doctor con validez en Colombia, al no requerir proceso de convalidación. No obstante, la propuesta de valoración de la hoja de vida reconoce los avances en la formación doctoral, independientemente al lugar donde se esté realizando dicho posgrado, otorgando una puntuación a la condición de "estudiante".

Así mismo, un título de doctor obtenido en el extranjero, que aún no goza del reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional es reconocido dentro de esta convocatoria como estudiante de doctorado.

#### PRODUCTIVIDAD INVESTIGATIVA


La validación de los productos de resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento y productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano para la CTel se realiza de conformidad a las últimas condiciones aplicadas por Minciencias, es decir que, específicamente para la puntuación de los artículos de investigación se tiene en cuenta la categorización de la revista en el año de publicación.

Respecto a trayectoria investigativa, los aspirantes deberán demostrarla mediante productos de resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento y/o productos de resultados de desarrollo tecnológico e innovación.

Respecto a la trayectoria investigativa cada aspirante podrá entregar dos archivos:

Primero, una relación Excel que debe contener la información de su producción en nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico.

Adicionalmente, "podrá" adjuntar un archivo PDF con cada una de las certificaciones adicionales que se puedan requerir para validar los productos relacionados, cuando el link no sea el único medio de verificación establecido.

El primer criterio de validación será mediante el Cvlac, tendrá en cuenta los productos marcados así"  que corresponden a productos avalados y validados para la última Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel.

En segunda instancia se verificarán en link y certificaciones conforme a lo criterios de validez fijados a cada tipología en las tablas del anexo A.

## EXPERIENCIA

Respecto a la experiencia profesional, inicialmente se revisa para verificar el cumplimiento mínimo de cinco (5) años que solicitan cada uno de los cargos convocados, dentro de los cuales se debe cumplir un mínimo de docencia en educación superior.

Conforme al Decreto 1083 de 2015 Decreto único Reglamentario del sector de la Función Pública en su artículo 2.2.2.3.7 "Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

**Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

.....

**Experiencia Docente.** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas."

Para efecto de esta convocatoria se solicitan dos tipos de experiencia profesional y docente, siendo obligatoria la docencia en educación superior.

Para acreditar la experiencia se aplicará expresamente lo previsto en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015 Decreto único

Reglamentario del sector de la función pública. Los certificados adjuntos que no cumplan con lo expresado en la norma no serán tenidos en cuenta.

### **Experiencia en general (empleado)**

Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar lo siguiente:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa donde se haya laborado.
2. Dirección y teléfono del empleador (verificable)
3. Tiempo de servicio, indicando fechas de vinculación y desvinculación (día, mes, año)
4. Cargo y modalidad de vinculación
5. Relación de funciones desempeñadas en el cargo.
6. Firma del funcionario competente para su expedición.

### **Experiencia independiente**

Cuando el interesado haga ejercicio de su profesión de forma independiente, la experiencia se acredita mediante declaración expedida por el mismo aspirante, la cual debe contener como mínimo:

1. Sus datos de identificación: nombre completo, cédula, dirección, teléfono, correo.
2. Funciones y actividades desarrolladas.
3. Tiempo en el que ha desempeñado la labor, indicada en meses, días y años.
4. Indicar si ejerce la labor en la actualidad.
5. Tiempo de dedicación (por horas, medio tiempo, tiempo completo).
6. Fecha de expedición de la certificación o declaración.
7. Firma
8. Podrá adjuntar los anexos que considere idóneos

### **Por prestación de servicios**

En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise objeto del contrato y las actividades desarrolladas, fecha de inicio y terminación (día, mes y año)

### **Experiencia en docencia cátedra**

En los casos de certificaciones de docencia en dedicación de hora cátedra y que pretendan hacer valer esta experiencia, deberán presentar certificación de la institución de educación superior a la cual se encontraban vinculados, indicando la totalidad de horas de ejercicio docente durante cada periodo académico a certificar.

La experiencia cátedra, como se ratifica en el Concepto 318181 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública se calcula no por lapsos de tiempo vinculado, sino que para su cálculo así: *“Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8)”* de esta manera se obtiene el número de días a acumular en la experiencia.

## DE LA PRUEBA DE MÉRITO

Como se explica en la resolución en su artículo décimo cuarto, la inscripción se realiza mediante el formulario que estará disponible durante el tiempo fijado en el cronograma para la "Inscripción de aspirantes para participar en el proceso de selección." Hasta las 11:59 p. m. del día de cierre. Este formulario solicitará información para la inscripción conforme a lo detallado en el anexo A. Se solicitarán: datos y algunos anexos de: (1) Datos generales (2) De competencias generales (3) Información académica (4) Información laboral: profesional y/o docente (5) Experiencia en administración académica (6) trayectoria en investigación (7) Propuesta para prueba de mérito.

Es decir que el texto de valoración para prueba de mérito se aporta desde la inscripción, pues como se expresa en el literal i del artículo vigésimo primero "El aspirante participará en la convocatoria con los documentos entregados al momento de su inscripción. Los documentos actualizados o entregados con posterioridad o por otros medios no serán válidos y, en consecuencia, no se considerarán en este proceso."

Finalmente, cabe precisar que, mediante el concurso docente, la Institución busca fortalecer su planta docente en razón de las necesidades que van marcando su crecimiento y plan de mejoramiento. Así, la definición y valoración de los perfiles son establecidos discrecionalmente en busca valorar las condiciones que se aproximan a satisfacer los diferentes requerimientos institucionales.